DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19409
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER15632

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	04 de agosto de 2023	**HORA:**	11:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9B Este No. 27 – 78 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 99303,76 Y: 96401,47				
BARRIO:	Urbanización Ramajal (granjas y huertas)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	100 m^2				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2				
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0002YPSY	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCION	230 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49317				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 9B Este No. 27 – 78 Sur se ubica en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para el barrio el IDIGER emitió los conceptos técnicos CT-8178 del 21 de junio de 2017 y su actualización el CT-8753 del 25 de junio de 2020, en el marco del programa de Legalización y

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

regularización de Barrios, en el último concepto, el predio se ubica en el lote 05 de la manzana 06 y se categorizó en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

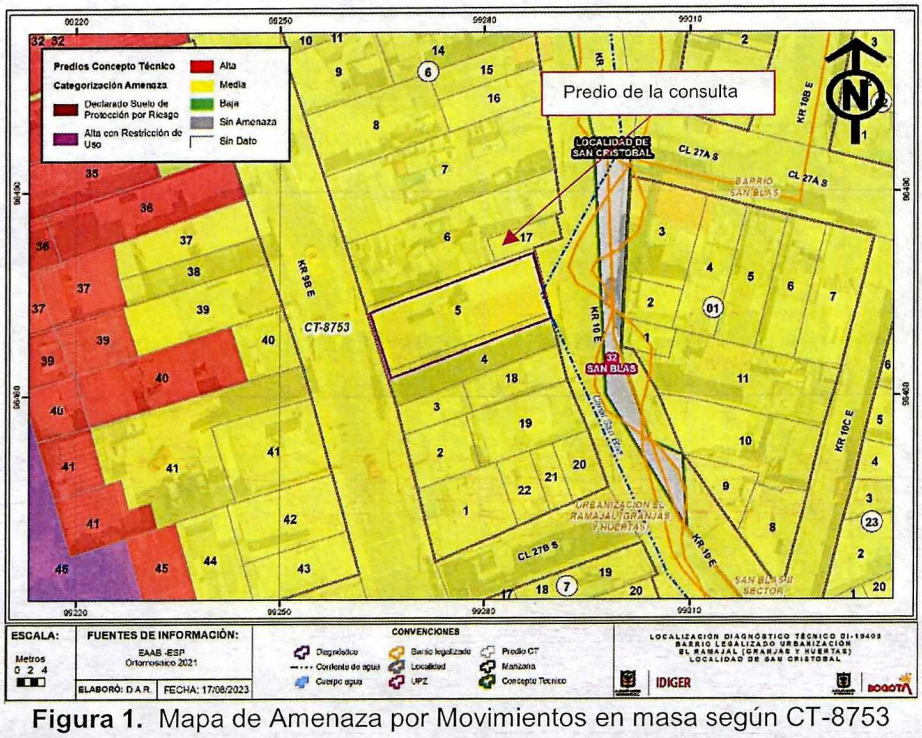


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-8753

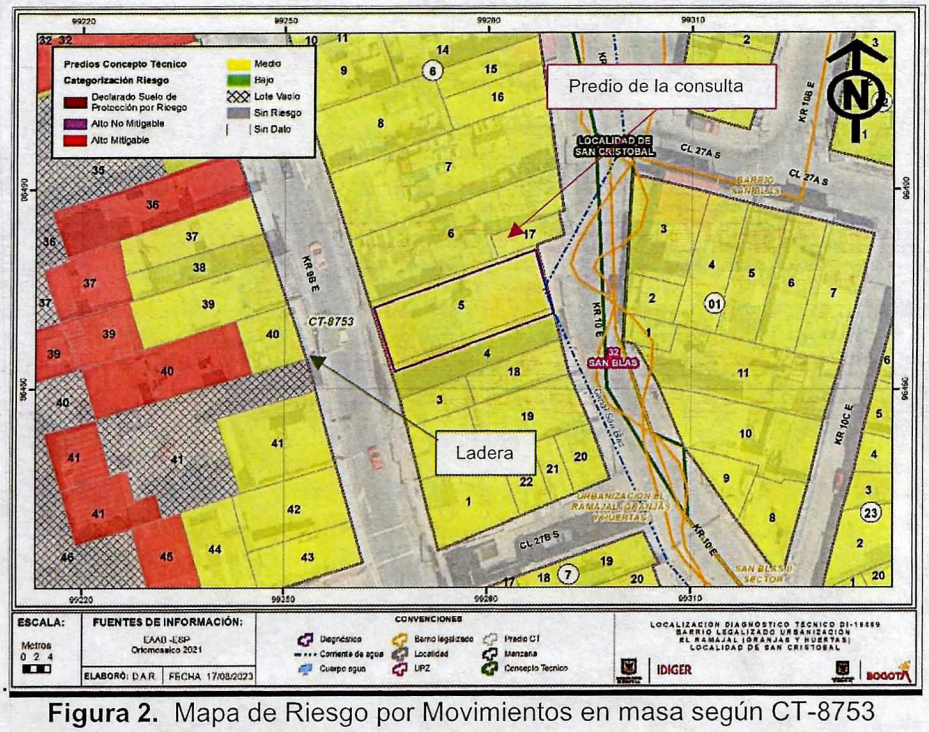


Figura 2. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-8753

Revisado el Sistema de información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el IDIGER no ha emitido más documentos técnicos posterior al concepto técnico CT-8753.

7. LOCALIZACIÓN

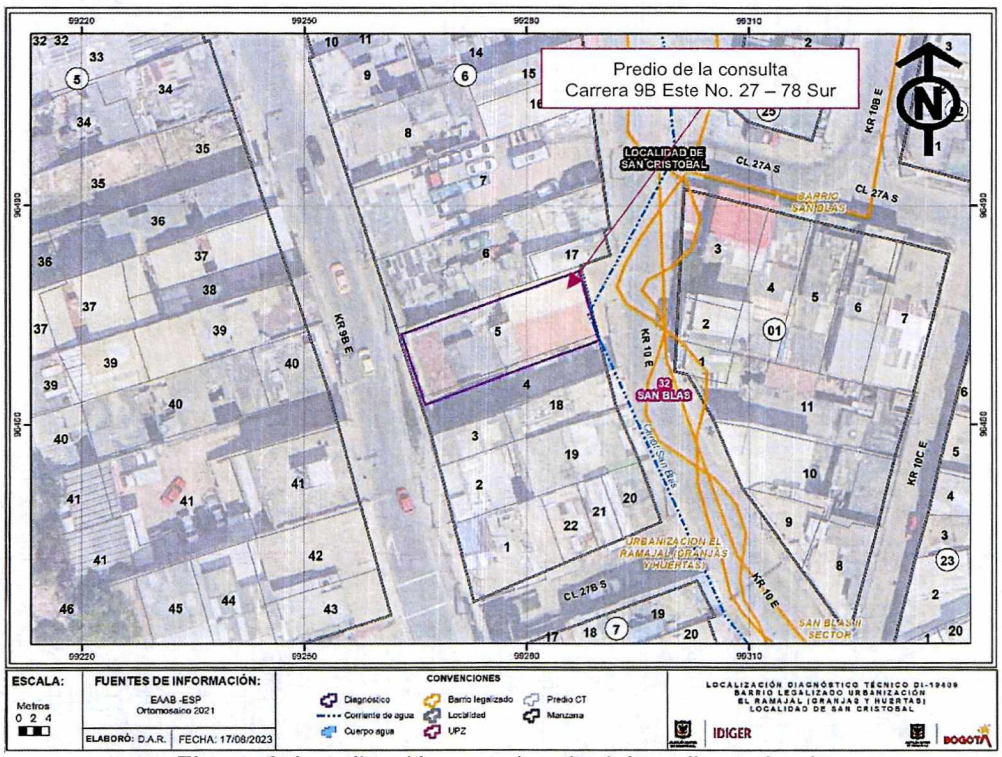


Figura 3. Localización aproximada del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2023ER15632, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de agosto de 2023 al predio de la Carrera 9B Este No. 27 - 78 Sur, encontrando una zona con pendiente media, consolidada urbanísticamente con acceso a servicios públicos y con vías de acceso de acceso en buen estado.

El predio de la consulta tiene dos entradas de acceso, al costado occidental por la Carrera 9B este, se ubica una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de zinc, cabe resaltar que el primer nivel de este costado de la vivienda se encuentra bajo la rasante de la vía; al costado oriental, es decir acceso por la Carrera 10 Este, se ubica una estructura de un nivel, construida en elementos metálicos la cual funciona como parqueadero (ver fotografías 1 a 4)

Al momento de la visita se evidencian manchas de humedad, así como presencia de moho negro y manchas blancas en el muro del costado occidental del primer nivel de la vivienda (zona bajo la rasante de la vía), además se identifica una filtración de agua sobre el muro de este mismo costado

en la cocina y en la zona de almacenamiento (ver fotografías 5 a 9). La persona que acompaña la visita informa que esta filtración no se presenta constantemente, es decir, hay meses en los cuales no hay filtración de esta agua y otros en los que todos los días hay filtración.

Al costado occidental de la vivienda se ubica la Carrera 9B Este, la cual corresponde a una vía de dos carriles sentidos norte – sur y viceversa construida en pavimento rígido, la cual no cuenta con un sistema para el manejo de agua escorrentía superficial ni subsuperficial (ver fotografía 10).

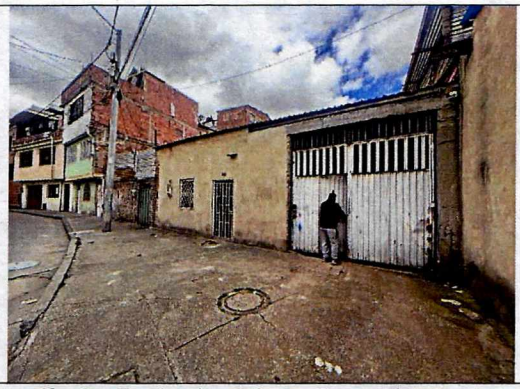
9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de medidas de drenaje de agua escorrentía superficie y subsuperficial sobre la vía Carrera 9B Este
- Falta de un adecuado sistema de manejo de agua lluvia superficial y subsuperficial, en la vivienda evaluada

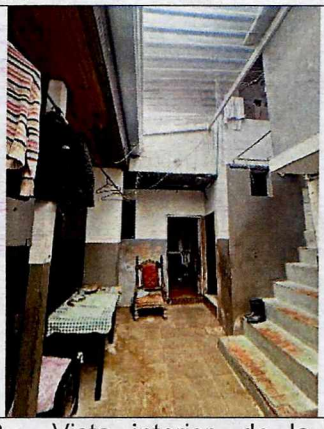
10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



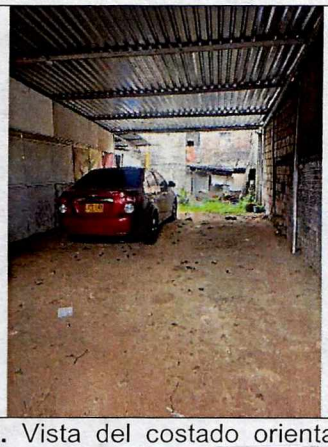
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, acceso Carrera 9B Este



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado, acceso Carrera 10 Este



Fotografía 3. Vista interior, de la vivienda del costado occidental



Fotografía 4. Vista del costado oriental del predio, parqueadero



Fotografía 5. Vista de las manchas de humedades en la cocina



Fotografía 6. Filtraciones en el muro occidental de la cocina



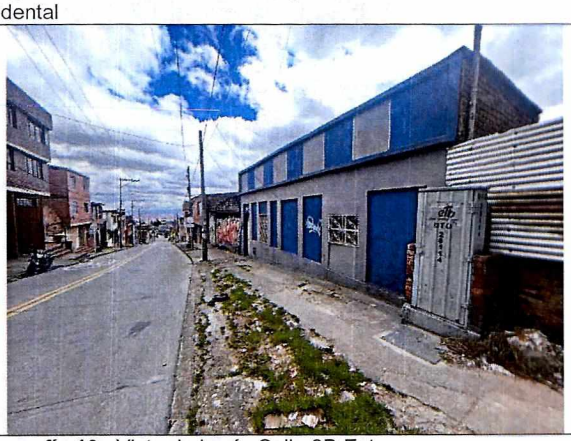
Fotografía 7. Vista del cuarto de almacenamiento con humedades



Fotografía 8. Filtraciones de agua sobre el muro del costado occidental



Fotografía 9. Filtraciones sobre la vivienda



Fotografía 10. Vista de la vía Calle 9B Este

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 9B Este No. 27 - 78 Sur	Martha Mendoza	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial tanto en la Carrera 9B Este como en la vivienda evaluada, pueden seguir presentándose filtraciones y humedades en el muro perimetral del costado occidental de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa del predio de la Carrera 9B Este No. 27 – 78 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las construcciones ubicadas en el predio de la Carrera 9B Este No. 27 – 83 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- Si bien, la funcionalidad de la vía de la Carrera 9B Este a la Calle 27 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra actualmente comprometida ante cargas normales de servicio, de no implementarse un sistema de drenaje de agua escorrentía superficial y subsuperficial sobre la vía podría generar nuevas filtraciones en las viviendas del sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al

responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 9B Este No. 27 – 83 Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, realizar las acciones de mantenimiento general de las construcciones; esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde su competencia, realizar la verificación de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la Carrera 9B Este entre la Diagonal 27A Sur y la Calle 27 Bis Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, debido a que posiblemente los daños identificados en el predio evaluado, pueden estar asociadas a fugas de agua provenientes de la red ubicada en el sector, con el propósito de adelantar las acciones correctivas a las que haya lugar.

- Se recomienda a la Alcaldía Local San Cristóbal o al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, coordinar el mantenimiento y la realización de obras de drenaje superficial y supsuperficial sobre la vía de Carrera 9B Este entre la Diagonal 27A Sur y la Calle 27 Bis Sur en el barrio Urbanización Ramajal (granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, esto con el fin de dar una adecuada conducción de las aguas escorrentía superficiales del sector para evitar filtraciones en las viviendas del sector .

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle *Profesional Especializado Código 222 Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*